

Resolución No. 243 de 28 agosto de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 232 DE 22 DE AGOSTO DE 2023”

El Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política, y la Ley 397 de 1997, el Decreto No. 498 del 30 de octubre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mediante la Resolución No. 190 del 17 de Julio de 2023, dan inicio al programa denominado “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVES DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023”, en adelante Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023.

Que mediante Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, dio apertura la convocatoria para la conformación del banco de jurados que evaluarán las propuestas en el marco de la convocatoria estímulos Bolívar primero 2023.

Que los Jurados designados para la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, le serán reconocidos la suma de Cuatro millones de pesos (\$4.000. 000.00) por concepto de estímulos, que se ejecutaran en único pago, para la correcta evaluación y sugerencia de los mejores proyectos presentados en la convocatoria, lo cual será respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 123 del 14 de Junio de 2023.

Que los requisitos para postulación, el modo de selección, y las obligaciones que deberán cumplir los postulantes a jurados de la Convocatoria de Estímulos Bolívar Primero 2023, fueron desarrollados ampliamente en documento anexo a la Resolución No. 202 de 2 de agosto de 2023, que se denominó LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA, APERTURA y CONFORMACION DEL BANCO DE JURADOS

Que, de acuerdo con los lineamientos establecidos para postularse a LA CONVOCATORIA, APERTURA y CONFORMACION DEL BANCO DE JURADOS, los postulantes que obtuvieron un puntaje final igual o superior a cincuenta (50) puntos, hicieron parte inicialmente de la lista de elegibles; la cual fue publicada el día 18 DE AGOSTO DE 2023, luego de evaluar los requisitos habilitantes, la cual se conformó de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE DEL POSTULANTE
1.	MANUEL ZUÑIGA MUÑOZ
2.	MILDRED FIGUEROA PASTRANA
3.	FREDY FORTICH VASQUEZ
4.	PAOLA MERCADO AFANADOR
5.	BERTHA LUCÍA ARNEDO REDONDO
6.	YELIZA GONZÁLEZ HERRERA
7.	YESID IVAN DE LA ESPRIELLA MENDOZA
8.	NAYIBE SIERRA DE IORIO
9.	EDISON CASTRO HERRERA
10.	ROBERTO RÍOS DIZ
11.	ANNIE BELTRÁN BARRETO
12.	ALEXA CUESTA FLÓREZ
13.	JORGE DANIEL OTERO MANCHEGO

Resolución No. 243 de 28 agosto de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 232 DE 22 DE AGOSTO DE 2023”

Que mediante Resolución No. 232 del veintidós (22) de agosto de 2023, acogiendo el concepto del comité técnico, se designaron los jurados que evaluarán los proyectos presentados y admitidos a la Convocatoria Estímulos Bolívar Primero 2023.

Que el día Veinticinco (25) de Agosto de 2023, la Entidad surtió el trámite de notificación personal del acto administrativo No. 232 de 22 de agosto de 2023, a cada uno de los correos indicados por los jurados habilitados para que estos manifestarán su aceptación o rechazo de tal designación. Entre los correos enviados se encontraba el dirigido a la señora Bertha Lucía Arnedo Redondo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.765.748, la cual fue designada como jurado con un puntaje total de 75 puntos.

Que, al correo electrónico dispuesto por la convocatoria, el día 25 de agosto de 2023, fue recibida carta de la señora Bertha Lucía Arnedo Redondo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.765.748, por medio de la cual manifiesta no aceptar la designación, atendiendo circunstancias personales.

Que ante la no aceptación como jurado de la señora Bertha Arnedo, el comité evaluador procedió a verificar la lista de elegibles, y en su orden corresponde la designación a los jurados que obtuvieron el puntaje igual a 60 puntos, encontrándose en dicho lugar un empate entre las postuladas, señoras: ANNIE BELTRAN BARRETO, ALEXA CUESTA FLOREZ y PAOLA MERCADO AFANADOR.

Que, en ese orden, los criterios determinantes para evaluar el desempate se encuentran contenidos, en el numeral 11. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS JURADOS aspecto No. 3. De los lineamientos de la convocatoria, el cual establece:

“El comité técnico seleccionará los jurados de las convocatorias a partir de la lista de elegibles de postulaciones, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

*3. Conformación de un equipo evaluador **con criterios de pluralidad**, representatividad territorial, diversidad étnica y de género.”*

Atendiendo que el equipo de jurados evaluadores debe conformarse con criterios de pluralidad, se observa que los jurados designados mediante la resolución No. 232 del veintidós (22) de agosto de 2023, los cuales fueron determinados por su puntaje, la mayoría tiene un perfil a fin en las áreas de la cultura, artes y patrimonio, y hasta ese momento solo existía uno con conocimiento y experticia en temas de turismo, por lo que se determina escoger entre las anteriores, la que acredite experticia y experiencia en dicha area.

Que teniendo en cuenta este criterio de pluralidad en la conformación del equipo evaluador, la hoja de vida de la Sra. ALEXA CUESTAS FLOREZ, acredita trayectoria y experticia en proyectos culturales y artísticos, mientras que las hojas de vida de las elegibles ANNIE BELTRAN BARRETO Y PAOLA MERCADO AFANADOR, acreditan experticia y experiencia en turismo, siendo esto último un criterio necesario a fortalecer dentro del equipo evaluador.

Ahora bien, en cuanto a las hojas de vida de las Sras.: ANNIE BELTRAN BARRETO Y PAOLA MERCADO AFANADOR, se destaca la de MERCADO AFANADOR la cual, por su experiencia, reconocimientos y notas destacadas, debidamente acreditadas, en el área del turismo, resulta escogida y designada para ocupar la lista de las personas que evaluarán las propuestas habilitadas relativas al tema turístico.

Resolución No. 243 de 28 agosto de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 232 DE 22 DE AGOSTO DE 2023”

En atención a lo anteriormente expuesto, se establece el siguiente orden y puntuación por parte del comité técnico evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS QUE EVALUARAN LAS PROPUESTAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023, el cual quedará así:

	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION
1	JORGE DANIEL OTERO MANCHEGO	1.104.412.972	Investigador musical, clarinetista, saxofonista, productor musical, compositor y arreglista.	95
2	MANUEL ANTONIO ZUÑIGA MUÑOZ	73.573.528	Artista investigador, curador y docente universitario.	95
3	EDINSON CASTRO HERRERA	73.105.280	Gestor cultural y artístico, evaluador y jurado en certámenes culturales.	75
4	YESID IVAN DE LA ESPRIELLA MENDOZA	92.516.109	Administrador de empresas con magister en dirección de empresas y organizaciones turísticas.	70
5	FREDY JOSE FORTICH VASQUEZ	1.047.413.116	Comunicador audiovisual y multimedia, con máster en creación de guiones audiovisuales.	70
6	NAYIVE SIERRA DE IORIO	41.495.034	Coreógrafa, bailarina y actriz	70
7	MILDRED DEL CARMEN FIGUEROA PASTRANA	33.134.369	Gestora Cultural y artista plástica	65
8	YELIZA DEL CARMEN GONZALEZ HERRERA	1.047.409.113	Psicóloga, especialista en gerencia de recursos humanos y bailarina profesional.	65
9	PAOLA MERCADO AFANADOR	64.576.531	Administradora de Empresas Turísticas, Especialista en Gestión de los destinos Turísticos y Magister en Alta gestión Política y Estrategia para los destinos Turísticos.	60

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese el rechazo de designación como jurado por parte de la Sra. Bertha Lucía Arnedo Redondo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.765.74.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la resolución No. 232 de 22 de agosto de 2023, en consecuencia, atendiendo al rechazo de la designación como jurado de la Sra. Bertha Lucía Arnedo Redondo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.765.74., y atendiendo a criterios de desempate argumentados en la parte considerativa, designese como jurado a:

Resolución No. 243 de 28 agosto de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 232 DE 22 DE AGOSTO DE 2023”

	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
9	PAOLA MERCADO AFANADOR	64.576.531	\$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA)

ARTÍCULO TERCERO: El jurado designado será notificada al correo electrónico enunciado en su postulación, a fin de que manifiesten su voluntad de aceptación del mismo. Una vez notificado el presente acto administrativo, contará con tres (03) días hábiles para aceptar por escrito su designación o rechazo y en caso de aceptación entregar al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, los siguientes documentos:

1. Formato de aceptación firmado.
2. Certificado de entidad bancaria, que especifique: número y tipo de cuenta, donde ICULTUR consignará los recursos del estímulo o apoyo.
3. Los demás documentos que se requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos contenidos en la parte resolutive de la Resolución No. 232 de 22 de agosto de 2023, se mantienen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Departamento de Bolívar, el día veintiocho (28) de agosto de 2023.



IVAN SANES PEREZ
Director General ICULTUR
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: Roxana D. 
Abogado Asesora Externa.

Vo.Bo. Dr. Pedro Borré Herrera 
Asesor Jurídico ICULTUR